



CERTIFICADO

Expediente nº:	Órgano Colegiado:	FECHA DE LA SESIÓN
JGL/2024/2	La Junta de Gobierno Local	16 de enero de 2024.

JOSÉ MARÍA PASTOR GARCÍA, Secretario General del Ayuntamiento de Zamora, del que es su Alcalde-Presidente D. Francisco Guarido Viñuela,

CERTIFICO:

Que en la sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada en la fecha arriba indicada, se adoptaron, entre otros (en extracto), los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 9 DE ENERO DE 2024.

Se acuerda, por unanimidad de los asistentes (9 del total de 9), aprobar el acta de la sesión anterior de fecha 9 de enero de 2024 en los mismos términos en que quedó redactada.

2.- EXPEDIENTE 17040/2022. APROBACIÓN DE LA LICENCIA URBANÍSTICA PARA LEGALIZACIÓN Y TERMINACIÓN DE OBRAS DE REFORMA DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN C/LA HINIESTA 99.

(...)

VOTACIÓN

VOTOS A FAVOR: nueve (9), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (7) y al Grupo Municipal Socialista (2).

VOTOS EN CONTRA: ninguno.

ABSTENCIONES: ninguna.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes (9 del total de 9), adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Conceder a D. Fernando DOMÍNGUEZ NÍSTAL Licencia urbanística para Legalización y Terminación de obras de reforma de vivienda unifamiliar en C/ La Hiniesta, 99, (parcela catastral 03940 04), sin perjuicio de la incoación de procedimiento sancionador por la ejecución de obras careciendo de título habilitante, con estricta sujeción al proyecto de Legalización y Básico y de Ejecución de terminación de obras presentado, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos el 25 de octubre de 2022 bajo la dirección técnica del arquitecto







- D. Ángel Fernández Poyo y de la Arquitecto Técnico D^a. Eva Serrano Mateos, teniendo en cuenta lo siguiente:
- A. Las obras se ejecutarán en las alineaciones y rasantes oficiales. No podrá rebasarse la alineación con aplacados y otros elementos a excepción de lo indicado en el art. 85 de la Normativa de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana.
- B. Los huecos del altillo a la terraza de la calle de la Lobata se condenarán, tal y como se proyecta, con elementos ciegos de cerramiento.
- C. La puerta del garaje tendrá una altura mínima de 2,20 m (art. 79 de la Normativa de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana).
- D. Las nuevas ventanas de tejado proyectadas tendrán una superficie acristalada mínima de 1/10 de la superficie útil de la dependencia a la que iluminan (art. 72.1)f) de la Normativa de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana)
- E. En relación con el Documento Básico del Código Técnico de la Edificación DB SI, seguridad en caso de incendio, se indica lo siguiente:
- a. Con el fin de limitar el riesgo de propagación exterior de incendio por la cubierta, esta tendrá una resistencia al fuego REI 60, como mínimo, en una franja de 0,50 m de anchura medida desde los edificios colindantes. Como alternativa puede optarse por prolongar la medianería o elemento compartimentador 0,60 m por encima del acabado de la cubierta (apartado 2 de la sección SI 2) Estas condiciones deben cumplirse en todas las cubiertas de la edificación, incluida la cubierta ligera que se sitúa sobre la escalera.
- b. La puerta del garaje a la vivienda es un elemento de evacuación y debe tener una anchura libre de paso de 0,80 m como mínimo (tabla 4.1 de la sección SI 3)
- c. El extintor debe colocarse en la planta del garaje y conforme a lo indicado en la nota (1) de la tabla 1.1 de la sección SI 4.
- F. Con relación al Documento Básico del Código Técnico de la Edificación DB SUA, seguridad de utilización y accesibilidad:
- a. Se colocarán barreras de protección en los lados abiertos de la escalera y en los desniveles conforme a lo establecido en la sección SUA 1. Dichas barreras se ajustarán a lo establecido en el apartado 3 de la sección SUA 1. Concretamente, no podrán tener aberturas que puedan ser atravesadas por una esfera de 10 cm de diámetro.
- b. Se instalará alumbrado de emergencia en el garaje conforme a lo dispuesto en la sección SUA 4.
- G. Con relación al Documento Básico del Código Técnico de la Edificación DB HS salubridad:
- a. La ventilación del garaje debe ajustarse a lo dispuesto en la sección HS 3 y para ello debe estar formada por dos rejillas de 480 cm² (tabla 4.1) como mínimo cada una de ellas situadas en la fachada y separadas verticalmente 1,50 m como mínimo (apartado 3.1.4.1).
- H. Los plazos máximos de ejecución de las obras serán los siguientes: seis meses para el reinicio, seis meses de interrupción y QUINCE meses para la finalización, contados desde el día siguiente al de la notificación de la concesión de la Licencia Municipal de Obras.







SEGUNDO.- Advertirle que caso de no ejecutar las obras precisas de legalización contenidas en la presente licencia, se procederá a incoar nuevo procedimiento de restauración de la legalidad urbanística.

TERCERO.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 31 de la Ordenanza Municipal Reguladora de las Licencias Urbanísticas y las Declaraciones Responsables de Obra, tiene la obligación de comunicar a este Ayuntamiento la fecha de inicio de las obras, a los efectos del control de su ejecución, debiendo disponer a pie de obra de copia de la licencia urbanística según establece el apartado 5) del artículo 9 del mismo texto legal.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo al Sr. Mayor Jefe de la Policía Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.

3.1.- EXPEDIENTE 10846/2023. APROBACIÓN DE LA DESIGNACIÓN DE DIRECTOR DE OBRA Y DE COORDINADOR EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD DEL CONTRATO DE OBRAS DEL NUEVO PARQUE DE BOMBEROS DE ZAMORA.

(...)

VOTACIÓN

VOTOS A FAVOR: nueve (9), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (7) y al Grupo Municipal Socialista (2).

VOTOS EN CONTRA: ninguno.

ABSTENCIONES: ninguna.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes (9 del total de 9), adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO:- Designar a D. Roberto Carlos Hidalgo Vega, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos y Jefe de Área de Urbanismo, Obras, Infraestructuras Urbanas, Patrimonio y Salud Pública, como Director de Obra, con carácter provisional, del contrato de servicios de la DIRECIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS, INCLUYENDO LA DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA, Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD, DEL CONTRATO DE OBRAS DEL NUEVO PARQUE DE BOMBEROS DE ZAMORA, con el fin de dar comienzo a las mismas, y hasta el momento en el que se adjudique el correspondiente contrato de servicios para la dirección facultativa de las obras, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 9/2007, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- Designar a D. David Moreno Rodríguez, Ingeniero Técnico de Obras Públicas, e Ingeniero Técnico de Públicas de Obras Públicas del Servicio de Obras y Pavimentación de Vías Públicas, como Coordinador en materia de Seguridad y Salud, con carácter provisional, del contrato de servicios de la DIRECIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS, INCLUYENDO LA DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA, Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD, DEL CONTRATO DE OBRAS DEL NUEVO PARQUE DE BOMBEROS DE ZAMORA, con el fin de dar comienzo a las mismas, y hasta el momento en el que se adjudique el correspondiente contrato de servicios para la dirección facultativa de las obras y Coordinación de Seguridad y salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de





seguridad y salud en las obras de construcción.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a D. Roberto Carlos Hidalgo Vega, Jefe de Área de Urbanismo, Obras, Infraestructuras Urbanas, Patrimonio y Salud Pública y a D. David Moreno Rodríguez, Técnico de Obras Públicas Municipal, para su conocimiento y efectos oportunos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE